



RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación de ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS PARA EQUIPAMIENTO DE DISTINTAS ÁREA DE SALUD DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, y por un importe de 1.794.430,00 euros, IVA incluido.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, el día 8 de agosto de 2015, y en el Boletín Oficial del Estado, el día 20 de agosto de 2015, fijándose como plazo final para presentación de ofertas, el 16 de septiembre de 2015.

Visto el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en el que se establece que para la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cantidad de 300.000 euros, deberá solicitarse al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorización previa a la apertura del procedimiento de licitación.

Visto que en el citado expediente de contratación, no consta autorización del Consejo de Gobierno para la realización del gasto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS PARA EQUIPAMIENTO DE DISTINTAS ÁREA DE SALUD DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

Segundo.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Murcia, 2 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Edo.: Manuel Ángel Moreno Valero.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.